

DON JOSE MANUEL GONZALEZ PENRANDEZ, ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE PALOMARES;

H A G O / C O N S T A R :

Que la indemnización aprobada al vecino de esta barriada FRANCISCO FLORES SERRANO, con motivo de los daños dimanantes del accidente aereo del 17 de enero de 1966, la considero insuficiente para cubrir las pérdidas y molestias sufridas por el mencionado señor con motivo de la catastrofe mencionada, por lo que estimaría con gusto reconsideraran dicha petición y fuera aprobada por una cantidad mayor, influyendo para ello tambien el estado físico en que se encuentra el reclamante, de inutilidad para todo trabajo físico, por haber sufrido la estirpación de un pulmón, cuya circunstancia tambien conocen por las referencias que del mencionado vecino obraran en su reclamación.

Por lo expuesto, vería con gusto, que aunque fuera con este solo caso y dado las circunstancias que concurren en su persona, se mostraran con él lo más generosamente que les sea posible, ya que con ello, a la vez de hacer justicia, hacen una gran obra de caridad.

Es el unico caso en que me atrevo a influir sobre un reclamante, pero a ello me invita el deseo de que se haga justicia con el reclamante y pueda cubrir en parte sus necesidades, derivadas en su mayor parte, del accidente mencionado.

Agradezco de antemano, cualquier decisión en su favor que el contenido de este escrito pueda originar.

Palomares, a 16 de setiembre de 1971